



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REF: EX-2021-00557455-UNC-ME#FD, PRESENTACION DE LA OBRA:
“RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD
AD JUDICIAL. PRIVACION INJUSTA, ERROR Y DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO”

VISTO:

El **EX-2021-00557455-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica: **PRESENTACION DE LA OBRA: “RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD JUDICIAL. PRIVACION INJUSTA, ERROR Y DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO”**, organizada por esa Secretaria de Graduados a dictarse de manera virtual, a través de la plataforma Zoom, el día martes 19 de octubre de 2021 de 18 a 20 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel propuesto se efectuara a través de la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la actividad académica: **PRESENTACION DE LA OBRA: “RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD JUDICIAL. PRIVACION INJUSTA, ERROR Y DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO”**,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica: **PRESENTACION DE LA OBRA:**

“RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LA ACTIVIDAD JUDICIAL. PRIVACION INJUSTA, ERROR Y DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO”, organizada por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse el día martes 19 de octubre de 2021 de 18 A 20 hs.

Art. 2°: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quinientos (\$500) que serán abonados mediante transferencias bancarias a la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaria de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.